CCOO servicios a la ciudadanía
Administración General del Estado

Sección Estatal Agencia Tributaria

INFORMA

Adjunto remitimos la asignación provisional de destinos a los aspirantes relacionados en los Anexos I y II que han superado, por promoción interna, el acceso al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Con dicha asignación provisional se garantiza su nombramiento como personal funcionario de carrera en el mencionado Cuerpo en el mismo departamento u organismo y en la localidad de su destino definitivo. Los aspirantes relacionados en los Anexos I y II, que no rechacen la asignación provisional en los términos que se indica a continuación, resultarán adjudicatarios de los puestos de trabajo descritos en dichos Anexos. La asignación provisional de destino a los aspirantes que prestan actualmente servicios, con carácter definitivo, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) se recoge en un Anexo independiente, el Anexo II, y se lleva a cabo de acuerdo con la propuesta realizada por dicha Agencia.

Madrid a 25 de julio del 2019

HICIMOS HACEMOS HAREMOS
SIEMPRE COMISIONES OBRERAS

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid
☎ 91-583.11.98 - 🖷 91-583.11.97
✉ aeat.estatal@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT